Radicado No.: 2-2025-055535
Fecha: 26-11-2025

Código validación comunicación: 7ef16

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (), Clasificado (x)

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Icontec
econecta@icontec.org
Bogotá, D.C.

Asunto: COMITE DE NORMALIZACIÓN
087 PETROLEO Y SUS DERIVADOS COMBUSTIBLES PARA AVIACIÓN
Participación en consulta Pública - 1-2025-055177

Cordial Saludo,

En atención a la invitación elevada a participar en el proceso de consulta pública allegada mediante radicado 1-2025-055177 del 4 de noviembre de 2025, mediante el cual se indica que:

> *"El comité de normalización 087 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS COMBUSTIBLES PARA AVIACIÓN, desarrolla actualmente el proyecto de documento normativo NTC 6546 - Especificación de combustible para turbina de aviación que contiene hidrocarburos sintéticos. Queremos invitarlo a participar en el proceso de Consulta Pública presentando sus observaciones (…)"*

En virtud de ello, el Ministerio de Minas y Energía considera pertinente para emitir un pronunciamiento previo al proceso de consulta del que se participa, que:

1. Se allegue a este Despacho Dirección de Hidrocarburos - Grupo de Combustibles Liquidos - Biocombustibles; el proyecto de documento normativo NTC 6546 - Especificación de combustible para turbina de aviación que contiene hidrocarburos sintéticos.

2. Se allegue el proyecto de documento normativo NTC 6546 con sus correspondientes fichas normativas, en el que se especifique, su objeto,

referencias normativas, analisis de tomas de muestras y criterios, requisitos generales y especificos.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que al respecto se pueda presentar, y le recordamos que, “El Ministerio de Minas y Energía no cobra dinero por ningún trámite, ni cuenta con intermediarios para este tipo de trámites”.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-055177

Elaboró: Aldemar Rueda Navarro
Revisó: Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo